

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0094/17

VISTO:

La nota presentada en este Concejo por la Dirección de Producción;
La sanción de la Ordenanza N° 3508/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3508/16, permitió el entregar en Comodato a la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Agronomía, el Equipo de Detección de Materias Grasas y Medición de Aceite, de propiedad Municipal.-

Que para el correcto funcionamiento del equipo cedido, es necesario ceder la secadora de cereal.-

Que dicha secadora, para el Departamento Ejecutivo, solo tienen uso como bien accesorio al equipo de Detección de Materias Grasas y Medición de Aceite.-

Que la Secadora de Cereal, está inventariada por el N° 2686.-

Que oportunamente se cedió a la Universidad del Sur, el equipo identificado por inventario municipal, bajo las siguientes identificaciones patrimoniales: N°s 2491, 2488, 2495 y 2606.-

Que la Universidad, juntamente con la Cámara Olivícola del Sur viene desarrollando hace varios años el proyecto "Manejo Eficiente del Olivar".

Que el mencionado equipo brinda el servicio de análisis a los productores olivícolas en época de cosecha.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Incorpórase al Artículo 1º), de la Ordenanza N° 3508/16, el bien inventariado ===== bajo el Número: 2686, correspondiente a secadora de cereal con termostato digital y timer digital, aire forzado y termostato de seguridad, de propiedad Municipal, así determinado en Contrato de Comodato establecido por Artículo 3º) de la misma norma.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de mayo de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3657/17